

11.2.9

Doctor/a

ASUNTO: Respuestas a Queja Anónima 20251040475

Respetado ciudadano,

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251040475 del día 12 de noviembre de 2025 en donde expone *Manifestamos inconformismo con la reubicacion de la funcionaria xxx de la seccional xxx, como lider de los programas de POT aguacate y registro predio exportador de vegetales en fresco; funcionaria que en años anteriores fue retirada de estos programas por sus malos manejos, falta de etica profesional y persecucion a productores del sector, exigiendo requerimientos no contemplados dentro de las resoluciones y diferentes prebendas (hotel, alimentacion, regalos y transporte).*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016 La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Agradecemos su comunicación, sin embargo, este tipo de denuncias anónimas, que se hacen llegar a la entidad sin ningún tipo de evidencia real y verificable, carece de argumento para ser considerada, especialmente porque pone en entredicho el buen nombre y prestigio profesional de una persona que hace parte del Instituto, afectando igualmente la imagen institucional de la misma entidad.

Lo(s) invito a acudir a los canales formales del diálogo directo con la Gerencia Seccional o con esta Subgerencia, donde será(n) escuchado(s) y, con la revisión de pruebas verificables, se tomarán las decisiones correspondientes.

Cordialmente,



Luis Gerardo Arias Rojas

Subgerencia de Protección Vegetal

Respuesta a: Radicado No. 20251040475 del 09/10/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Maria Luisa Merchan Riveros / Subgerencia de Protección Vegetal

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Aprobado por:

Luis Gerardo Arias Rojas / Subgerencia de Protección Vegetal

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251040475
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	3/12/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Agradecemos su comunicación, sin embargo, este tipo de denuncias anónimas, que se hacen llegar a la entidad sin ningún tipo de evidencia real y verificable, carece de argumento para ser considerada, especialmente porque pone en entredicho el buen nombre y prestigio profesional de una persona que hace parte del Instituto, afectando igualmente la imagen institucional de la misma entidad..</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Luis Gerardo Arias Rojas

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 3/12/2025 a las 12.35 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 10/12/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano